

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ACTA No. 02

Marzo 30 de 2023

**CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA NO PRESENCIAL**

En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de marzo de 2023, siendo las 4:00 pm, la Secretaria del Consejo Directivo, doctora Rosita Esther Barrios Figueroa, Subdirectora General de Gestión Corporativa y Secretaría Técnica del Consejo Directivo del IDU dio inicio vía Google Meet, a la sesión ordinaria No presencial, con la participación de los siguientes miembros, quienes actúan con voz y voto:

DEYANIRA ÁVILA MORENO

Delegada de la Señora Alcaldesa Mayor
Secretaria Distrital de Movilidad
Presidente del Consejo Directivo

YANETH SUÁREZ ACERO

Subsecretaria Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor

JUAN CARLOS THOMAS BOHÓRQUEZ

Subsecretario Técnico de la Secretaría Distrital de Hacienda
Delegado Secretario Distrital de Hacienda

ORLANDO SANTIAGO CELY

Gerente Transmilenio S.A - Empresa de Transporte del Tercer Milenio

ALEX FABIAN SANTA LÓPEZ

Gerente Corporativo de Servicio al Cliente de la EAAB
Delegado de la Gerente de la EAAB

JUAN GUILLERMO JIMÉNEZ GÓMEZ

Gerente Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.

HENRY RODRÍGUEZ SOSA

Director de Catastro Distrital

Así mismo, participan en la presente sesión, con voz, pero sin voto:

El Director General del Instituto de Desarrollo Urbano, Ingeniero DIEGO SÁNCHEZ FONSECA y la Subdirectora General de Gestión Corporativa del Instituto de Desarrollo Urbano, doctora ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA, en calidad de Secretaría Técnica del Consejo.

En calidad de invitados por parte de la Entidad, asistieron:

Gian Carlo Suescún Sanabria – Subdirector General Jurídico

Sandra Rueda Ochoa – jefe Oficina asesora de Planeación

Guiovanni Cubides Moreno – Subdirector Técnico de Presupuesto y Contabilidad

El orden del día propuesto fue el siguiente:

1. Verificación del Quórum
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación Acta No 2 correspondiente a la sesión del 30 de marzo de diciembre de 2023
4. Aprobación traslado presupuestal de inversión del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto de Desarrollo Urbano de la vigencia fiscal 2023, por valor de \$ \$24.000.000.000.
5. Aprobación traslado presupuestal de inversión del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto de Desarrollo Urbano de la vigencia fiscal 2023, por valor de \$2.319.751.390
6. Aprobación incremento salarial de los servidores públicos del IDU para la vigencia 2023
7. Ajuste política institucional SARLAFT
8. Presentación informe traslados entre rubros de funcionamiento del 22 de septiembre de 2022 al 3 de febrero de 2023.
9. Presentación Estados Financieros del Instituto de Desarrollo urbano para la vigencia 2022
10. Proposiciones y Varios

Desarrollo de la reunión

1. Verificación del Quórum

La secretaria del Consejo Directivo adelanta la verificación e informa que se encuentran los siete (7) consejeros, razón por la cual se cuenta con el quórum para deliberar y decidir.

Una vez adelantado este proceso se inicia formalmente la sesión.

2. Aprobación del Orden del Día

La Secretaria del Consejo Directivo somete a consideración el Orden del día propuesto, el cual es aprobado por unanimidad.

3. Aprobación Acta No 11 correspondiente a la sesión del 2 de diciembre de 2022 y Acta No 1 correspondiente a la sesión del 14 de marzo de 2023

Se informa a los miembros del Consejo Directivo que las actas referidas fueron remitidas con los soportes del orden del día y aprobadas por sus miembros de manera unánime.

4. Aprobación traslado presupuestal de inversión del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto de Desarrollo Urbano de la vigencia fiscal 2023, por valor de \$ \$24.000.000.000.

El fundamento legal para dar trámite a la presente sustitución de ingresos del presupuesto de gastos e inversiones del IDU, se encuentra fundamentada en el **DECRETO 192 del 2 de junio de 2021 emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá** “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, establece:

ARTICULO 11: MODIFICACIONES DE LAS APROPIACIONES. “Cuando fuere necesario aumentar o reducir la cuantía de las apropiaciones, además de lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, los establecimientos públicos deberán entregar a la Secretaría Distrital de Hacienda el Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos con el concepto previo favorable de la adición o reducción presupuestal solicitada.

Parágrafo. Cuando se trate de modificaciones de gastos de inversión, se requerirá además que las entidades del Distrito cuenten con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.”

Así mismo, el Acuerdo 01 **ACUERDO 001 del 3 de febrero de 2009 emitido por el Consejo Directivo IDU**, “Por el cual se expiden los Estatutos del Instituto de Desarrollo Urbano, IDU,” determina:

“ARTICULO 14: FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

“c) Aprobar el proyecto de presupuesto anual del Instituto, al igual que sus modificaciones.” La RESOLUCIÓN SDH No.191 del 22 de septiembre de 2017 “Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital.”, en su artículo 3.2.1.5 establece: “REDUCCIÓN PRESUPUESTAL...” “d) Concepto de la Secretaría Distrital de Planeación, cuando se trate de reducción a proyectos de inversión”.

El presente traslado cuenta con Concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación mediante oficio No. 2-2023-27163 del 17/03/2023 y Concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda mediante oficio No. 2023EE084948-O1 del 24 /03/2023.

Justificación

Proyecto 7782 Recursos para el componente predial del proyecto Cable Aéreo San Cristóbal: Compensaciones y adquisición predial.

Proyecto	NOMBRE	CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
7763	Construcción de vías y de infraestructura para la movilidad sostenible	24,000	0
7782	Infraestructura para el Sistema Integrado de Transporte Público Sostenible	0	24,000
TOTAL		24,000	24,000

Fuentes de Financiación

CONTRACRÉDITOS

Proyecto	Cod. Fondo	Nombre Fondo	Contracréditos
7763	1-100-F039	VA - CRÉDITO	24,000
TOTAL			24,000

CRÉDITOS

Proyecto	Cod. Fondo	Nombre Fondo	Créditos
7782	1-100-F039	VA - CRÉDITO	24,000
TOTAL			24,000

El presente traslado impacta las metas por proyectos de inversión, así:

CONTRACRÉDITOS

Meta Proyecto	Unidad	Magnitud total		Actualización de la anualización				
		Actual	Nueva	2020	2021	2022	2023	2024
Proyecto 7763								
5 ADQUIRIR 425.00 UNIDADES PREDIALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	predios	425	378	46	163	115	54	0

CRÉDITOS

Meta Proyecto	Unidad	Magnitud total		Actualización de la anualización				
		Actual	Nueva	2020	2021	2022	2023	2024
Proyecto 7782								
17 ADQUIRIR 130.00 UNIDADES PREDIALES ASOCIADOS A CONSTRUCCIÓN DE CABLES AÉREOS	predios	773	803	0	0	170	633	0

En este estado de la reunión la doctora Rosita Barrios, indica que, una vez realizada la suficiente ilustración sobre el tema, se somete a consideración de los miembros del Consejo Directivo del IDU, la aprobación del presente traslado del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto de Desarrollo Urbano de la vigencia fiscal 2023, por valor de por valor \$24.000.000.000. Los miembros del Consejo lo aprueban por unanimidad.

5. Aprobación traslado presupuestal de inversión del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto de Desarrollo Urbano de la vigencia fiscal 2023, por valor de \$2.319.751.390

De igual manera fundamento jurídico para el presente traslado presupuesta se enmarca en el **DECRETO 192 del 2 de junio de 2021 emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá** "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones", establece:

ARTICULO 11: MODIFICACIONES DE LAS APROPIACIONES. “Cuando fuere necesario aumentar o reducir la cuantía de las apropiaciones, además de lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, los establecimientos públicos deberán entregar a la Secretaría Distrital de Hacienda el Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos con el concepto previo favorable de la adición o reducción presupuestal solicitada.

Parágrafo. Cuando se trate de modificaciones de gastos de inversión, se requerirá además que las entidades del Distrito cuenten con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.”

Así mismo, el Acuerdo 01 **ACUERDO 001 del 3 de febrero de 2009 emitido por el Consejo Directivo IDU**, “Por el cual se expiden los Estatutos del Instituto de Desarrollo Urbano, IDU,” determina:

“ARTICULO 14: FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

“c) Aprobar el proyecto de presupuesto anual del Instituto, al igual que sus modificaciones.”

La RESOLUCIÓN SDH No.191 del 22 de septiembre de 2017 “Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital.”, en su artículo 3.2.1.5 establece: “REDUCCIÓN PRESUPUESTAL...” “d) Concepto de la Secretaría Distrital de Planeación, cuando se trate de reducción a proyectos de inversión”.

Con base en lo anterior se requiere un Traslado presupuestal de inversión por valor de \$2.319.751.390 millones, el cual cuenta con:

- Concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación mediante oficio No. 2-2023-21029 del 03/03/2023.
- Concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda mediante oficio No. 2023-EE08021501 del 17/03/2023.

A continuación, se hará una presentación de los movimientos requeridos por proyectos, así:

Proyecto

- 7782** { Recursos necesarios para cancelar obligaciones calificadas como pasivos exigibles de los contratos: IDU-1868-2021, IDU-1869-2021
- 7716** { Recursos necesarios para cancelar obligaciones calificadas como pasivos exigibles contratos: IDU-1798-2021, IDU-1800-2021, IDU-1739-2021, IDU-1572-2019, IDU-1849-2021, IDU-1441-2021, IDU-1836-2021, IDU-1844-2021, IDU-1850- 2021; adicionalmente, se requieren recursos para contratar el servicio de dictámenes periciales y la actualización de la herramienta informática Orión.

PROYECTO	NOMBRE	CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
7761	Infraestructura para espacio público y áreas verdes de la ciudad	1,434.77	
7763	Construcción de vías y cicloinfraestructura para la movilidad sostenible	884.98	
7782	Infraestructura para el Sistema Integrado de Transporte Público Sostenible		2,164.74
7716	Fortalecimiento y efectividad institucional de la gestión pública en el IDU		155.01
TOTAL		2.319.75	2.319.75

Fuentes de Financiación

CONTRACRÉDITOS

Proyecto	Cod. Fondo	Nombre Fondo	Contracréditos
7761	1-601-I037	PAS-CRÉDITO	1,434.77
TOTAL 7761			1,434.77
7763	3-601-F002	PAS-ADMINISTRADOS DE LIBRE DESTINACIÓN	51.49
	3-601-I001	PAS-ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	9.73
	1-601-I037	PAS-CRÉDITO	729.97
	1-100-F001	VA-RECURSOS DISTRITO	93.79
TOTAL 7763			884.98
TOTAL			2,319.75

CRÉDITOS

Proyecto	Cod. Fondo	Nombre Fondo	Créditos
7782	1-601-I037	PAS-CRÉDITO	2,164.74
TOTAL 7782			2,164.74
7716	3-601-F002	PAS-ADMINISTRADOS DE LIBRE DESTINACIÓN	51.49
	3-601-I001	PAS-ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	9.73
	1-100-F001	VA-RECURSOS DISTRITO	93.79
	TOTAL 7716		
TOTAL			2,319.75

Traslado presupuestal de inversión por valor de \$2.319.75 Millones

Impacto en las metas por proyectos de inversión.

CONTRACRÉDITOS

Meta Proyecto	Unidad	Magnitud total		Actualización de la anualización				
		Actual	Nueva	2020	2021	2022	2023	2024
Proyecto 7761								
12 PAGAR 100.00 POR CIENTO COMPROMISOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	%	100	100	100	100	100	100	0
Proyecto 7763								
16 PAGAR 41.00 FALLO DE SENTENCIAS A PROCESOS JUDICIALES FALLADOS EN CONTRA DEL IDU	Sentencias	41	41	1	13	7	20	0
22 PAGAR 100.00 POR CIENTO COMPROMISOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	%	100	100	100	100	100	100	0

CRÉDITOS

Meta Proyecto	Unidad	Magnitud total		Actualización de la anualización				
		Actual	Nueva	2020	2021	2022	2023	2024
Proyecto 7782								
20 PAGAR 100.00 POR CIENTO COMPROMISOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	%	100	100	100	100	100	100	0
Proyecto 7716								
7 ADELANTAR 100.00 POR CIENTO LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA GESTIÓN JURÍDICA Y LA DEFENSA JUDICIAL	%	100	100	100	100	100	100	100
9 ELABORAR E IMPLEMENTAR 100.00 POR CIENTO EL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - PETI	%	100	100	100	100	100	100	100
19 PAGAR 100.00 POR CIENTO COMPROMISOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	%	100	100	0	100	100	100	0

En este estado de la reunión la doctora Rosita Barrios, indica que, una vez realizada la suficiente ilustración sobre el tema, se somete a consideración de los miembros del Consejo

Directivo del IDU, la aprobación del presente traslado del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto de Desarrollo Urbano de la vigencia fiscal 2023, por valor de por valor \$2.319.751.390 millones. Los miembros del Consejo lo aprueban por unanimidad.

6. Aprobación incremento salarial de los servidores públicos del IDU para la vigencia 2023

En este estado de la reunión la doctora Rosita barrios concede el uso de la palabra a la doctora Mercy Parra, Directora Técnica Administrativa y Financiera de la Entidad, quien expresa:

Para la presentación del incremento salarial 2023 se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

✓ Normatividad aplicable

Competencias de la Junta Directiva o Consejo Directivo

- **Ley 489 de 1998.** Las entidades descentralizadas, tanto nacionales como distritales o municipales, se regulan por la Constitución, por las normas legales, por el acto de su creación y por los estatutos internos y, en virtud de la autonomía administrativa y presupuestal de la que gozan, corresponde a sus juntas directivas según lo previsto en sus estatutos, determinar la escala de remuneración correspondiente a sus empleados, sin que de modo alguno pueda sobrepasar los límites máximos de remuneración que señale el Gobierno Nacional, conforme a lo dispuesto por el artículo 12, parágrafo, de la Ley 4ª de 1992.
- **Numeral 10 del artículo 16 del Acuerdo 19 de 1972** del Concejo de Bogotá. Corresponde a la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Urbano — IDU entre otras, la siguiente: **“Adoptar el estatuto de personal al servicio de la entidad y la clasificación y remuneración de los empleos.”**
- **Literal h) del artículo 14 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 001 de 2009.** Son funciones del Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU (...) **“Adoptar y modificar la planta de personal del Instituto de Desarrollo Urbano, incluida la clasificación y remuneración de los empleos de la misma”.**

Dentro de la normatividad aplicable tenemos:

Decreto Distrital 067 de 2023, Por medio del cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D. C.

Decreto Nacional 462 del 29 de marzo de 2022, por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional.

Decreto Distrital 612 de 2022, artículo 10°: La junta o consejo directivo de los Establecimientos Públicos de orden distrital (IDU), definirán el incremento salarial de los empleados públicos en las mencionadas entidades. La anterior, previa expedición del concepto favorable del DASCD

Circular Externa SDH - 000002 de 2023: Lineamientos para el incremento salarial de los empleados públicos – vigencia 2023, por parte de las Juntas Directivas o Consejos de entidades descentralizadas del orden Distrital

Decreto Nacional 462 del 29 de marzo de 2022

Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.

Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales 2022 (art. 7)

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	15.901.409
ASESOR	12.710.497
PROFESIONAL	8.879.305
TÉCNICO	3.291.615
ASISTENCIAL	3.258.955

Límite máximo salarial mensual para Alcalde Mayor de Bogotá D.C. (Art. 4)

Dieciocho millones setecientos cincuenta y cinco mil ciento noventa y siete pesos **(\$18.755.197)** m/cte.

La remuneración total mensual de la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., es de veintiocho millones ciento treinta y dos mil setecientos noventa y seis pesos m/cte. (\$28.132.796). **(Concepto 8 de abril de 2022 – DASCD)**

Prohibición para percibir asignaciones superiores – (Art.8).

Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7° del presente Decreto.

✓ Incremento salarial 2023

Decreto Distrital 067 de 2023: Fijó el incremento salarial 2023 para las entidades del Sector Central, así:

- Empleos de Niveles Profesional, Técnico y Asistencial - **14,62%**
- Empleos de Niveles Directivo y Asesor – **13,62%**

Requerimientos para implementación del incremento salarial 2023

- Emisión de Circular conjunta DASCD y Secretaría Distrital de Hacienda de lineamientos para el incremento salarial de Entidades Descentralizadas del Distrito Capital.
- Concepto Técnico favorable del DASCD de incremento 2023.
- Adopción del incremento por el Consejo Directivo del IDU.

A tener en cuenta:

El Gobierno Nacional adelantará este año la mesa de negociación con Organizaciones Sindicales, para acordar el incremento salarial de empleados públicos 2023 y posteriormente, fijar los límites salariales de los empleos del Nivel Nacional.

Dependiendo del incremento acordado puede aumentar el incremento para las entidades distritales.

Toda vez que en el Acta de Acuerdo Laboral Distrital suscrita, quedó el siguiente párrafo:

Parágrafo: En caso, de que el incremento salarial pactado en la Nación para los empleados públicos de ese orden, en el 2023 sea superior al valor global aprobado en el presente acuerdo Laboral, se realizará el ajuste retroactivo al primero de enero de la respectiva vigencia.

NIVEL OCUPACIONAL	No.	INFORMACION DEL EMPLEO			ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL 2022	% INCREMENTO 2023	INCREMENTO EN \$ 2023	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL 2023
		DENOMINACION	CODIGO	GRADO				
DIRECTIVO	1	DIRECTOR GENERAL	050	07	13.725.866	13,62%	1.869.463	15.595.329
	4	SUBDIRECTOR GENERAL	084	06	12.470.721	13,62%	1.698.513	14.169.234
	11	DIRECTOR TECNICO	009	05	12.355.663	13,62%	1.682.842	14.038.505
	1	JEFE DE OFICINA	006	03	10.286.693	13,62%	1.401.048	11.687.741
	4	JEFE DE OFICINA	006	02	8.620.843	13,62%	1.174.159	9.795.002
	13	SUBDIRECTOR TECNICO	068	01	8.126.785	13,62%	1.106.869	9.233.654
ASESOR	2	JEFE DE OFICINA ASESORA	115	03	10.286.693	13,62%	1.401.048	11.687.741
	4	A SESOR	105	02	8.620.843	13,62%	1.174.159	9.795.002
PROFESIONAL	55	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	06	6.432.485	14,62%	940.430	7.372.915
	51	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05	5.757.684	14,62%	841.774	6.599.458
	79	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	5.139.388	14,62%	751.379	5.890.767
	51	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	4.992.707	14,62%	729.934	5.722.641
	48	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	4.626.169	14,62%	676.346	5.302.515
	44	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	4.349.935	14,62%	635.961	4.985.896
TECNICO	57	TECNICO OPERATIVO	314	03	3.291.615	14,62%	481.235	3.772.850
	16	TECNICO OPERATIVO	314	02	3.291.507	14,62%	481.219	3.772.726
	41	TECNICO OPERATIVO	314	01	3.143.913	14,62%	459.641	3.603.554
ASISTENCIAL	52	SECRETARIO EJECUTIVO	425	03	3.258.955	14,62%	476.460	3.735.415
	1	CONDUCTOR MECANICO	482	02	2.740.155	14,62%	400.611	3.140.766
	31	CONDUCTOR	480	01	2.606.554	14,62%	381.079	2.987.633

✓ Fase 1 – Incremento Salarial 2023

Descripción Fase 1 del incremento salarial 2023

1. Los siguientes empleos se incrementarán en los siguientes valores dispuestos por el DASCD, para no superar los límites salariales del Decreto 462 de 2022 y respetar la diferencia de los grados salariales:

DENOMINACION	CODIGO	GRADO	No. CARGOS	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL 2023	INCREMENTO EN \$ 2023	% INCREMENTO 2023
DIRECTOR GENERAL	050	07	1	14.412.160	686.294	5,00%
SUBDIRECTOR GENERAL	084	06	4	13.725.276	1.254.555	10,06%
DIRECTOR TECNICO	009	05	11	13.714.786	1.359.123	11,00%
TECNICO OPERATIVO	314	01	41	3.291.363	147.450	4,69%

2. En la fase 1, no se efectuará incremento salarial de los siguientes empleos, porque superan el límite salarial vigente a través del Decreto Nacional 462 de 2022:

DENOMINACION	CODIGO	GRADO	No. CARGOS
TECNICO OPERATIVO	314	03	57
TECNICO OPERATIVO	314	02	16
SECRETARIO EJECUTIVO	425	03	52

3. Los demás empleos de la planta de personal podrán incrementarse en los porcentajes límites máximos sin afectar los topes vigentes.

NIVEL OCUPACIONAL	No.	INFORMACION DEL EMPLEO			ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL 2022	% INCREMENTO 2023	INCREMENTO EN \$ 2023	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL 2023
		DENOMINACION	CODIGO	GRADO				
DIRECTIVO	1	DIRECTOR GENERAL	050	07	13.725.866	5,00%	686.294	14.412.160
	4	SUBDIRECTOR GENERAL	084	06	12.470.721	10,06%	1.254.555	13.725.276
	11	DIRECTOR TECNICO	009	05	12.355.663	11,00%	1.359.123	13.714.786
	1	JEFE DE OFICINA	006	03	10.286.693	13,62%	1.401.048	11.687.741
	4	JEFE DE OFICINA	006	02	8.620.843	13,62%	1.174.159	9.795.002
	13	SUBDIRECTOR TECNICO	068	01	8.126.785	13,62%	1.106.869	9.233.654
ASESOR	2	JEFE DE OFICINA ASESORA	115	03	10.286.693	13,62%	1.401.048	11.687.741
	4	ASESOR	105	02	8.620.843	13,62%	1.174.159	9.795.002
PROFESIONAL	55	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	06	6.432.485	14,62%	940.430	7.372.915
	51	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05	5.757.684	14,62%	841.774	6.599.458
	79	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	5.139.388	14,62%	751.379	5.890.767
	51	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	4.992.707	14,62%	729.934	5.722.641
	48	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	4.626.169	14,62%	676.346	5.302.515
TECNICO	44	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	4.349.935	14,62%	635.961	4.985.896
	57	TECNICO OPERATIVO	314	03	3.291.615		0	3.291.615
	16	TECNICO OPERATIVO	314	02	3.291.507		0	3.291.507
ASISTENCIAL	41	TECNICO OPERATIVO	314	01	3.143.913	4,69%	147.450	3.291.363
	52	SECRETARIO EJECUTIVO	425	03	3.258.955		0	3.258.955
	1	CONDUCTOR MECANICO	482	02	2.740.155	14,62%	400.611	3.140.766
	31	CONDUCTOR	480	01	2.606.554	14,62%	381.079	2.987.633

A nivel informativo se ilustra al Consejo Directivo en relación con la fase 2 del incremento salarial, así:

Cuadro descriptivo de la Fase 2 - Incremento Salarial 2023

NIVEL OCUPACIONAL	INFORMACION DEL EMPLEO			ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL 2022	% INCREMENTO 2023	INCREMENTO EN \$ 2023	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL 2023	% FAL TANTE INCREMENTO 2023	INCREMENTO FAL TANTE EN \$ 2023	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL 2023
	DENOMINACION	CODIGO	GRADO							
DIRECTIVO	34	DIRECTOR GENERAL	050 07	13.725.866	5,00%	686.294	14.412.160	8,62%	1.183.169	15.595.329
		SUBDIRECTOR GENERAL	084 06	12.470.721	10,06%	1.254.555	13.725.276	3,56%	443.958	14.169.234
		DIRECTOR TÉCNICO	009 05	12.355.663	11,00%	1.359.123	13.714.786	2,62%	323.719	14.038.505
		JEFE DE OFICINA	006 03	10.286.693	13,62%	1.401.048	11.687.741	0,00%	0	13.279.612
		JEFE DE OFICINA	006 02	8.620.843	13,62%	1.174.159	9.795.002	0,00%	0	11.129.082
ASESOR	6	SUBDIRECTOR TÉCNICO	068 01	8.126.785	13,62%	1.106.869	9.233.654	0,00%	0	10.491.278
		JEFE DE OFICINA ASESORA	115 03	10.286.693	13,62%	1.401.048	11.687.741	0,00%	0	13.279.612
PROFESIONAL	328	ASESOR	105 02	8.620.843	13,62%	1.174.159	9.795.002	0,00%	0	11.129.082
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222 06	6.432.485	14,62%	940.430	7.372.915	0,00%	0	8.450.836
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222 05	5.757.684	14,62%	841.774	6.599.458	0,00%	0	7.564.299
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222 04	5.139.388	14,62%	751.379	5.890.767	0,00%	0	6.751.998
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219 03	4.992.707	14,62%	729.934	5.722.641	0,00%	0	6.559.292
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219 02	4.626.169	14,62%	676.346	5.302.515	0,00%	0	6.077.743
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219 01	4.349.935	14,62%	635.961	4.985.896	0,00%	0	5.714.834
TÉCNICO	114	TÉCNICO OPERATIVO	314 03	3.291.615		0	3.291.615	14,62%	481.235	3.772.850
		TÉCNICO OPERATIVO	314 02	3.291.507		0	3.291.507	14,62%	481.219	3.772.726
		TÉCNICO OPERATIVO	314 01	3.143.913	4,69%	147.450	3.291.363	9,93%	312.191	3.603.554
ASISTENCIAL	52 32	SECRETARIO EJECUTIVO	425 03	3.258.955		0	3.258.955	14,62%	476.460	3.735.415
		CONDUCTOR MECANICO	482 02	2.740.155	14,62%	400.611	3.140.766	0,00%	0	3.599.946
		CONDUCTOR	480 01	2.606.554	14,62%	381.079	2.987.633	0,00%	0	3.424.425

Decisiones sometidas a aprobación

ASIGNACIÓN BÁSICA. Fijar a partir del 1º de enero de 2023, el incremento del catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%) para los niveles profesional, técnico y asistencial y, del trece punto sesenta y dos por ciento (13.62%) para los niveles directivo y asesor, sobre la asignación básica mensual de las diferentes categorías de Empleos Públicos del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, así:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	\$9.233.654	\$9.223.048	\$4.985.896	\$3.291.363	\$2.987.633
2	\$9.795.002	\$9.795.002	\$5.302.515	\$3.291.507	\$3.140.766
3	\$11.687.741	\$11.687.741	\$5.722.641	\$3.291.615	\$3.258.955
4	\$12.323.094	\$0	\$5.890.767	\$0	\$0
5	\$13.714.786	\$0	\$6.599.458	\$0	\$0
6	\$13.725.276	\$0	\$7.372.915	\$0	\$0
7	\$14.412.160	\$0	\$0	\$0	\$0

PARÁGRAFO PRIMERO. - Para las asignaciones básicas de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna, fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas, comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel respectivo a los empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Una vez el Gobierno Nacional fije el salario para la Alcaldesa de Bogotá, correspondiente a la vigencia 2023, se reajustará la asignación básica de los grados salariales 05, 06 y 07 del nivel directivo del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, sin que de ninguna manera se supere los nuevos límites máximos salariales correspondientes al año 2023, para los empleados públicos de las entidades territoriales.

PARÁGRAFO TERCERO. – La asignación básica señalada en el presente artículo, correspondiente a los grados 01 del nivel técnico, se ajusta hasta el límite permitido en el Decreto Nacional 462 del 29 de marzo de 2022; en consecuencia, una vez se expidan por el Gobierno Nacional los límites máximos salariales correspondientes al año 2023, para los empleados públicos de las entidades territoriales, se ajustará en el porcentaje correspondiente.

PARÁGRAFO CUARTO. - Las asignaciones básicas señaladas en el presente artículo, correspondientes a los grados 02 y 03 del nivel técnico y del grado 03 del nivel asistencial no se ajustan, debido a que superarían el límite señalado en el Decreto Nacional 462 del 29 de marzo de 2022; en consecuencia, una vez se expidan por el Gobierno Nacional los límites máximos salariales correspondientes al año 2023, para los empleados públicos de las entidades territoriales, se ajustará en el porcentaje correspondiente.

En este estado de la reunión la doctora Rosita Barrios pone a consideración de los miembros del Consejo Director la aprobación al incremento salarial en los términos anteriormente referidos, la cual es aprobada por unanimidad.

7. Ajuste política institucional SARLAFT

Para con el fin de ilustrar el presente tema se revisarán los siguientes aspectos:

- ✓ Subsistemas de Gestión MIPG-IDU
- ✓ Modelo de Gestión del SARLAFT
- ✓ Estructura funcional y organizacional del SARLAFT
- ✓ Fortalecimiento de la Debida Diligencia
- ✓ Documentación y aprobaciones

Subsistemas de Gestión MIPG-IDU



ARTICULACIÓN

- ✓ Actualmente contamos con **10 subsistemas de gestión** basados e estándares internacionales
- ✓ Para el 2023 contaremos con **11 subsistemas de gestión** incluyendo el **SG-SARLAFT**

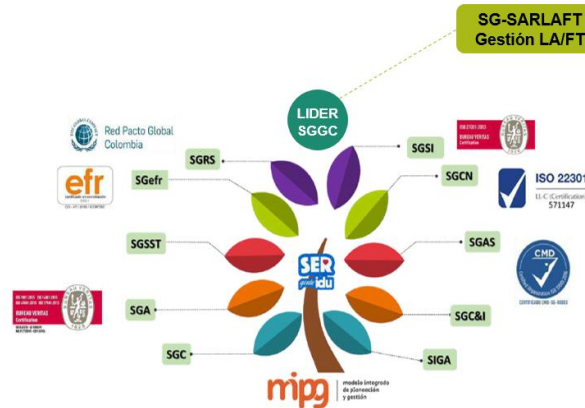


Figura 1- Sistema de Gestión MIPG-SIG-IDU

Es importante referir los aspectos normativos con los que se cuenta, así:

**Normativa internacional
Adoptada por Colombia**

- Estándar GAFI (Recomendaciones R1, R10, R11, R12, R19, R21, R22, R24, R25)

Normativa del orden Nacional

- Política Antilavado (CONPES 4042/2021)
- Ley anticorrupción 2195/2022

Normativa del orden Distrital

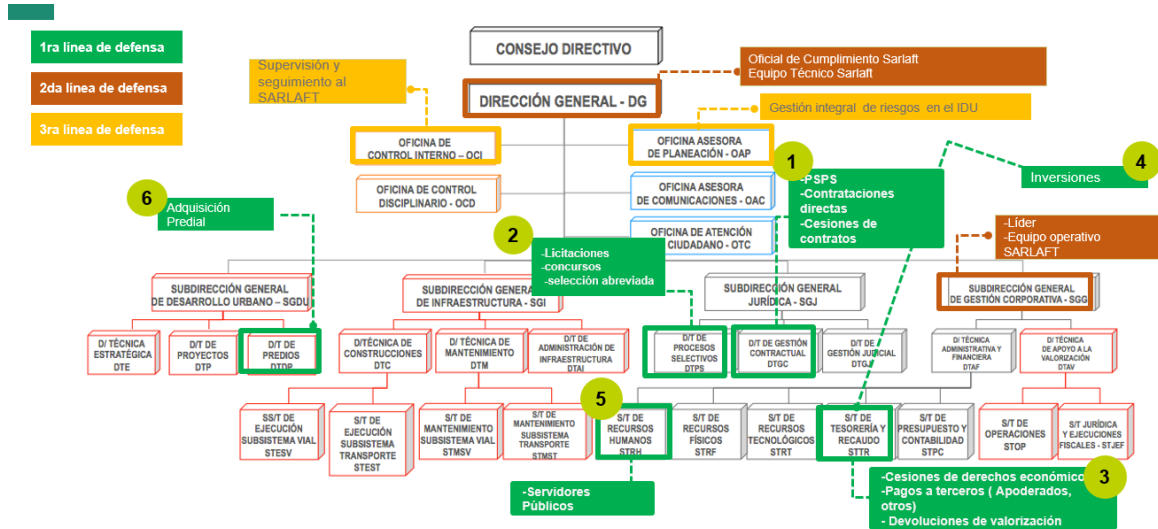
- Circular 092 de 2020 emitida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por la cual se definen las directrices para la implementación del Sarlaft en las entidades distritales
- Ruta metodológica para la implementación del SARLAFT en las entidades distritales V1 -2020
- Documento Técnico. Adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital V2 -2022

Modelo de Gestión del SARLAFT

Nuestro modelo de gestión SARLAFT está concebido de la siguiente manera:

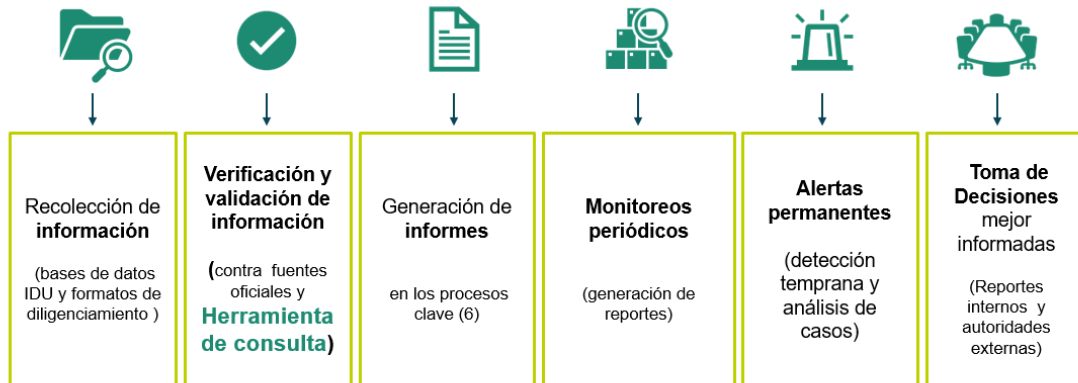
MODELO DE GESTIÓN DEL SARLAFT	
	ETAPAS DEL SARLAFT
1. COMPONENTE ESTRATEGICO	Estándares normativos: Normativa Internacional, Normativa Nacional, Normativa Alcaldía Mayor de Bogotá. Alcance: gestión de riesgos de LA/FT (lavado de activos y financiación del terrorismo)
2. COMPONENTE METODOLÓGICO	Levantamiento de información (contexto institucional documentación Estructura organizacional y funcional del SARLAFT - Órganos de control Reportes internos y externos Indicadores de gestión Conservación de documentos)
3. COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO	Apetito y tolerancia al riesgo Segmentación de factores de riesgo Identificación, medición, control y monitoreo de riesgos LA/FT Matrices y mapas de gestión del riesgo
4. COMPONENTE DE PREVENCIÓN Y CONTROL	Conocimiento de partes relacionadas Debita diligencia Monitoreos y señales de alerta Reportes internos y externos (UIAF)
5. COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	Bases de datos en Excel (servidores públicos) SIAC (gestión Contractual) STONE- SIGPAGOS y SIGE (pagos a terceros Web Pública / buró de consultas y monitoreo SIGES, SIGIDU (Gestión predial histórico), CHAKEN (gestión predial nuevos) OpenERP, (repositorios)
6. COMPONENTE DE DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN	Microstio en la Página web PAAC

Estructura funcional y organizacional del SARLAFT



Fortalecimiento de la Debida Diligencia

El IDU adelantará el proceso de Debida Diligencia simple e intensificada así:

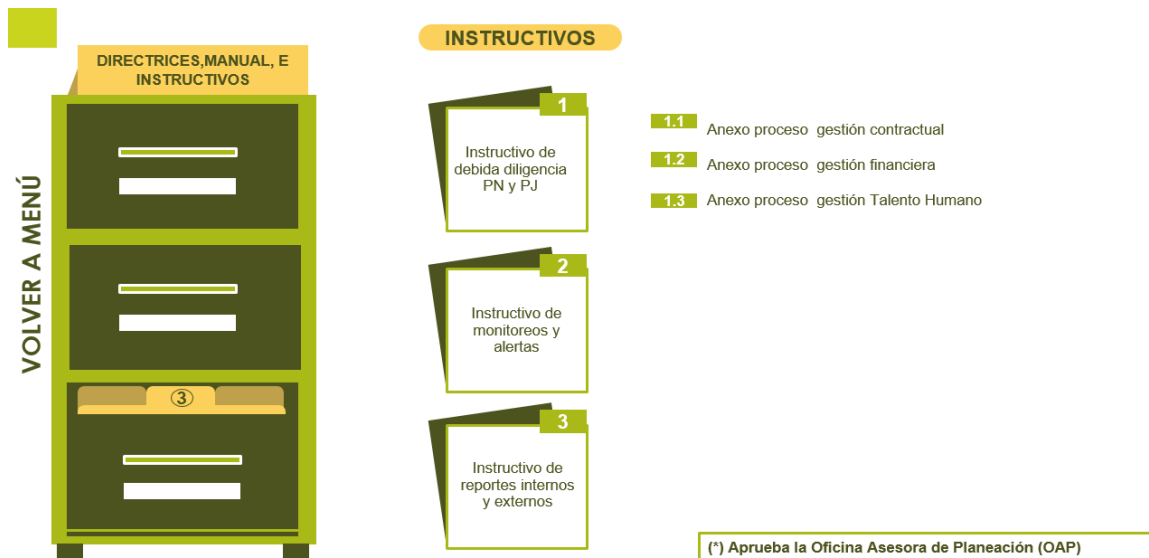


Alertas tempranas:

- ✓ Conductas asociadas a Lavado de activos y financiación del terrorismo
- ✓ Conductas asociadas a corrupción
- ✓ Conductas contrarias a la ética institucional
- ✓ Riesgos reputacionales

Documentación y aprobaciones

Dentro del proceso de levantamiento de la información se tiene planeado emitir la siguiente documentación, la cual puede variar de acuerdo con los resultados arrojados al momento del levantamiento de la información y la revisión metodológica, así:



En este orden de ideas, se pone a consideración de los miembros del Consejo Directivo el siguiente ajuste en la política SARLAFT, aprobada mediante Acuerdo 08 de 2022, así:

Se somete a aprobación del Consejo Directivo la aprobación del ajuste a la Política del SG – SARLAFT que se denominará “Directriz”, con el siguiente enunciado:

Texto anterior (Acuerdo Número 008 de 2022 del Consejo Directivo)

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Política del Sistema de Gestión de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, y contra la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, SARLAFT que, para efectos del Subsistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, SARLAFT, se denominará “Directriz”, con el siguiente enunciado:

“El IDU se compromete a prevenir el Lavado de Activos (LA), la Financiación del Terrorismo (FT) y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), en los procesos institucionales a través de los cuales se invierten recursos públicos para el desarrollo de los proyectos de infraestructura de los sistemas de movilidad y espacio público, con el fin de promover una cultura de legalidad, transparencia e integridad para recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público.

“En el IDU los recursos públicos se respetan, se invierten con transparencia”

Texto propuesto (Proyecto de Acuerdo Número xx de 2023 del Consejo Directivo)

ARTÍCULO 1 Adoptar la Política del Subsistema de Gestión de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, SG - SARLAFT que, para efectos del Subsistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, SG - SARLAFT, se denominará “Directriz”, con el siguiente enunciado:

“El IDU se compromete a prevenir el Lavado de Activos (LA), y la Financiación del Terrorismo (FT), en los procesos institucionales a través de los cuales se invierten recursos públicos para el desarrollo de los proyectos de infraestructura de los sistemas de movilidad y espacio público; con el fin de promover una cultura de legalidad, transparencia e integridad para recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público.

“En el IDU los recursos públicos se respetan, se invierten con transparencia”

Se somete a aprobación del Consejo Directivo la aprobación del ajuste a la Política del SG – SARLAFT que se denominará “Directriz”, con el siguiente enunciado:

Texto propuesto (Proyecto de Acuerdo Número xx de 2023 del Consejo Directivo)

ARTÍCULO 2º. El Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU en relación con el Subsistema de Gestión de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, SG - SARLAFT, asume los siguientes compromisos:

Adoptar y defender la política del Subsistema de Gestión de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, SG - SARLAFT.

Apoyar a la alta dirección en la asignación del presupuesto para el fortalecimiento del SG - SARLAFT

Apoyar a la alta dirección en la adopción, implementación, mantenimiento y mejora continua del Subsistema de Gestión de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, SG - SARLAFT.

Examinar, como mínimo una vez al año, la eficacia del Subsistema de Gestión de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, SG-SARLAFT; formulando las recomendaciones que estime necesarias, con el fin de promover la cultura de cumplimiento, transparencia e integridad de manera tal que se prevengan en los procesos claves del IDU, delitos asociados al lavado de activo y a la financiación del terrorismo

Se somete a aprobación del Consejo Directivo la aprobación del ajuste a la Política del SG – SARLAFT que se denominará “Directriz”, con el siguiente enunciado:

Texto propuesto (Proyecto de Acuerdo Número xx de 2023 del Consejo Directivo)

ARTICULO 3. Vigencia y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 008 de 2022.

Justifica el anterior ajuste que el Documento Técnico emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá en diciembre de 2022, para todas las entidades del Distrito, denominado:

“Adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital”

Describe en su numeral 2 “LOS CONCEPTOS CLAVES PARA LA ADAPTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LA/FT

2.1.1 LAVADO DE ACTIVOS (LA)

2.1.2 FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (FT)

Por lo tanto, se considera que, de acuerdo con el Alcance de dicho documento, el SARLAFT se debe acotar a esos dos riesgos, excluyendo por ahora el de FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (FPADM)

La anterior modificación es aprobada por unanimidad

8. Presentación informe traslados entre rubros de funcionamiento del 22 de septiembre de 2022 al 3 de febrero de 2023.

Continúa el doctor Guiovanni Cubides informando al Consejo Directo respecto de los traslados de funcionamiento realizados así:

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 005 de 2016 “Por el cual se delegan unas funciones en el Director General del IDU”, el cual establece:

*“**ARTICULO PRIMERO:** Delegar en el Director (a) General del Instituto de Desarrollo Urbano la aprobación de los traslados internos para Gastos de Funcionamiento, que no impliquen adición o disminución a los montos aprobados en el Decreto de Liquidación del Presupuesto Anual del Instituto.*

***ARTICULO SEGUNDO:** El Director (a) General del Instituto deberá presentar informe al Consejo Directivo, trimestralmente.”*

Se presenta a los miembros de Consejo Directivo un informe de los traslados de efectuados por el Director General durante los meses de marzo de 2022 a septiembre de 2022, así:

Traslado Presupuestal por \$513,600,000
Resolución No. 5397 del 22 de Sept. de 2022

Recursos necesarios para la contratación del suministro de gasolina y ACPM; compra de elementos de almacén y bodega; adquisición de auriculares y pago de prestaciones sociales a un funcionario por renuncia.

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CONTRACRÉD.
02110101010901	Prima de navidad	24.000.000
021202020070272112	Serv. de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra	489.600.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$ 513.600.000

CRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS
0211010300102	Indemnización por vacaciones	24.000.000
021201010030406	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	120.000.000
021201010030502	Aparatos transm. de tv y radio, cámaras digitales, teléfono	80.000.000
0212020100303331101	Gasolina motor corriente	222.199.528
0212020100303331102	Gasolina motor extra	2.577.444
0212020100303338103	Diesel oil ACPM (fuel gas, gasoil marine gas)	5.222.928
0212020100424299928	Accesorios metálicos para el transporte de mercancías-estibas	9.600.000
0212020100424299989	Artículos n.c.p. de metal moldeado	40.000.000
TOTAL CRÉDITOS		\$ 513.600.000

Traslado Presupuestal por \$91,451,900
Resolución No. 6079 del 11 de Oct. de 2022

Recursos necesarios para la compra de un refrigerador para la sala amiga; compra de sillas y mesa para el auditorio de la Calle 22; micrófonos para la Oficina Asesora de Comunicaciones; caja menor; mantenimiento de vehículos; servicios de conectividad y mantenimiento de los ascensores.

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CONTRACRÉD.
021201010030502	Aparatos transmisores de tv y radio, vide	15.529.000
02120201003023219921	Tapas de cartón	500.000
02120201003036302009	Películas, plásticas, autoadhesivas	7.471.925
02120201004024294415	Ganchos	120.000
021202020070272112	Servicios de alquiler o arrendamiento	11.802.900
021202020060683330	Servicios de limpieza general	52.528.075
021202020060686312	Servicios de distribución de electricidad	3.500.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS		91.451.900

CRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS
021201010030106	Otras máquinas para usos generales	5.100.000
021201010030503	Radioreceptores y receptores de T.V	429.000
02120101004010102	Muebles del tipo utilizado en la oficina	10.000.000
021202010030333101	Libretos y anillados	500.000
02120201003033343005	Aditivos para grasas y aceites	7.471.925
02120201004024299203	Cerraduras para puertas	120.000
0212020200606844222	Servicios de acceso a Internet de banda	10.602.800
02120202006078714102	Servicio de mantenimiento y reparación	52.528.075
02120202006078715403	Servicio de mantenimiento y reparación	1.200.000
02120202006078715701	Servicio de mantenimiento y reparación	3.500.000
TOTAL CRÉDITOS		91.451.900

Traslado Presupuestal por \$35,500,000
Resolución No. 6299 del 27 de Oct. de 2022

Pago de obligaciones laborales por el retiro de dos funcionarias por renuncia.

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CONTRACRÉD.
0211010100204	Prima semestral	38.500.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS		38.500.000

CRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS
0211010300102	Indemnización por vacaciones	23.500.000
02110103005	Reconocimiento por permanencia	15.000.000
TOTAL CRÉDITOS		38.500.000

Traslado Presupuestal por \$12,000,000
Resolución No. 6777 del 15 de Nov. de 2022

Recursos necesarios para atender el ajuste obligaciones laborales funcionarios retirados Decreto 1498 de 2022.

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CONTRACRÉD.
0211010100204	Prima semestral	12.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS		12.000.000

CRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS
0211010300102	Indemnización por vacaciones	12.000.000
TOTAL CRÉDITOS		12.000.000

Traslado Presupuestal por \$1,385,000,000
Resolución No. 7360 del 09 de Diciembre de 2022

Recursos necesarios para atender el pago de aportes a la seguridad social en pensiones y cesantías.

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CONTRACRÉD.
0211010100101	Sueldo básico	1.385.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS		1.385.000.000

CRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS
0211010200101	Aportes a la seguridad social pensiones públ.	600.000.000
0211010200301	Aportes de cesantías a fondos públicos	785.000.000
TOTAL CRÉDITOS		1.385.000.000

Traslado Presupuestal por \$200,000,000
Resolución No. 7099 del 29 de Nov. de 2022

Recursos necesarios para el programa del Sistema de Estímulos de la Entidad.

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CONTRACRÉD.
021202020060868021	Servicios locales de mensajería nacional	90.000
0212020200701030371333	Servicios de seguros sociales de riesgos laborales	700.000
0212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	202.032
021202020070272112	Servicios de alquiler o arrendamiento	14.389.756
021202020070373290	Servicios de alquilar o alquiler de otros productos n.c.p.	1.600.000
021202020070373390	Derechos de uso de otros prod. de propiedad intelectual	132.510
021202020080262130	Servicios de documentación y certificación jurídica	91.540.902
02120202008033131	Servicios de consultoría en tecnologías de la información	12.151.390
021202020080484120	Servicios de telefonía fija (acceso)	11.693.163
021202020080484131	Servicios móviles de voz	1.000.000
021202020080484222	Servicios de acceso a Internet de banda ancha	9.000.000
021202020080585330	Servicios de limpieza general	17.612.278
021202020080585951	Servicios de copia y reproducción	1.000
02120202008068312	Servicios de distribución de electricidad	7.875.217
021202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de comput.	6.293
02120202008078714102	Servicio de mantenimiento y reparación de automóviles	959
02120202008078715299	Otros servicios de mantenimiento y reparación	32.005.550
TOTAL CONTRACRÉDITOS		200.000.000

CRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS
021202020090696500	Otros servicios deportivos y recreativos	200.000.000
TOTAL CRÉDITOS		200.000.000

Traslado Presupuestal por \$13,000,000
Resolución No. 7862 del 16 de Diciembre de 2022

Recursos para mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos de la Entidad.

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CONTRACRÉD.
021202020080484222	Servicios de acceso a Internet de banda ancha	1.661.400
02120202008068312	Servicios de distribución de electricidad	11.338.600
TOTAL CONTRACRÉDITOS		13.000.000

CRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS
02120202008078714102	Servicio de mant y reparación automóviles	13.000.000
TOTAL CRÉDITOS		13.000.000

Traslado Presupuestal por \$28,669,000
Resolución No. 81 del 05 de Enero de 2023

Recursos necesarios para atender el pago de los viáticos de los funcionarios en la presente vigencia.

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CONTRACRÉD.
O2120202000696590	Otros servicios deportivos y recreativos	28.669.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS		28.669.000

CRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CREDITOS
O2120202010	Viáticos de los funcionarios en comisión	28.669.000
TOTAL CRÉDITOS		28.669.000

Traslado Presupuestal por \$491,130,000
Resolución No. 542 del 23 de Enero de 2023

Adquisición de suministros consumibles de impresión; alquiler de un montacargas para la organización de elementos y equipos del almacén y adquisición de licencias nuevas y renovación (SAM) de software especializado del IDU.

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CONTRA CRÉD.
O2120201003063699061	Figuras decorativas y artísticas de material plástico	140.000.000
O2120201004024291107	Accesorios metálicos para cuartos de baño	41.130.000
O21202020070272112	Servicios de alquiler o arrendamiento	10.000.000
O21202020070373390	Derechos de uso de otros productos de prop. intelectual	86.588.000
O21202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de comput.	213.412.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS		491.130.000

CRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CREDITOS
O2120201003063699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	181.130.000
O21202020070373112	Servicios de arrendamiento o alquiler de vehic.	10.000.000
O21202020080383141	Servicios de diseño y desarrollo de aplicaciones TICs	300.000.000
TOTAL CRÉDITOS		491.130.000

Traslado Presupuestal por \$8,885,000
Resolución No. 984 del 03 de Febrero de 2023

Recursos necesarios para la constitución y apertura de la caja menor de la entidad.

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	NOMBRE	CONTRACRÉD.
O2120201003023212801	Papel bond	933.000
O2120201003063692002	Cinta autoadhesiva	877.000
O2120201004024299908	Rieles para cortinas	22.000
O2120201004024299991	Artículos n.c.p. de ferretería y cerjería	1.000.000
O21202020070272112	Serv. de alquiler o arrendam	6.053.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS		8.885.000

CRÉDITOS		
CÓDIGO	NOMBRE	CRÉDITOS
O2120201003013191401	Marcos de madera para cuadros y espejos	500.000
O2120201003023270101	Libretas y análogos	433.000
O2120201003063699061	Figuras decorativas y artísticas de material plástico	877.000
O2120201004024299207	Llaves para cerraduras y candados	22.000
O2120201004054518001	Partes, piezas y accesorios	1.000.000
O2120202008078715403	Servicio de mantenimiento y reparación	4.000.000
O2120202008078729001	Servicio de mant y reparación de bicicletas	2.053.000
TOTAL CRÉDITOS		8.885.000

Así mismo se informa a los miembros del Consejo directivo los trámites adelantados con ocasión de la Reducción presupuestal, así:

**ACUERDOS 4 DEL 26/04/2022,
14 DEL 31/10/2022 Y 16 DEL
17/11/2022**

Por los cuales el Consejo Directivo del IDU aprobó la presentación de una reducción ante la SHD, de una reducción al Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto de Desarrollo Urbano, de la vigencia fiscal.

**DECRETO 605 DEL 28 DE
DICIEMBRE DE 2022**

"Por medio del cual se efectúa una reducción en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022"

En sus artículos 2 y 3 establecieron que:

"Cualquier modificación que realice la Secretaría Distrital de Hacienda a la presente reducción, deberá ser informada en la próxima sesión del Consejo Directivo."

Reducción total presentada por el IDU:
\$434.588.382.219

En su artículo 2 Reducción de gastos estableció que:

Reducir el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022.."

Reducción total aprobada al IDU:
\$423.652.595.124

REDUCCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2022

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL	PROPUESTA REDUCCIÓN IDU	REDUCCIÓN APROBADA SHD	PRESUPUESTO DEFINITIVO
7761	Infraestructura para espacio público y áreas verdes de la ciudad	552,648.90	-173,998.16	-165,541.93	387,106.97
7763	Construcción de vías y cicloinfraestructura para la movilidad sostenible	1,421,793.56	-316,747.21	-316,747.21	1,105,046.35
7779	Conservación de vías y cicloinfraestructura para la movilidad sostenible	311,575.17	15,714.87	15,714.87	327,290.04
7782	Infraestructura para el Sistema Integrado de Transporte Público Sostenible	173,310.09	156,896.90	158,344.83	331,654.92
7786	Integración funcional del Regiotram a la estructura urbana de la Ciudad	104,374.15	-104,374.15	-104,374.15	0.00
7716	Fortalecimiento y efectividad institucional de la gestión pública en el IDU	180,134.76	-5,091.29	-4,059.67	176,075.09
02340204	Entidades del gobierno general	15,000.00	-6,989.35	-6,989.35	8,010.65
TOTAL		2,758,836.63	-434,588.38	-423,652.60	2,335,184.04

El menor valor aprobado por \$10.935,78 millones corresponde a la fuente PCCs.
Cifras en millones de pesos



9. Presentación Estados Financieros del Instituto de Desarrollo urbano para la vigencia 2022

En este estado de la reunión toma el uso de la palabra el Subdirector Técnico de Presupuesto y Contabilidad, doctor Guiovanni Cubides, con el fin de hacer la presentación de los estados financieros 2022, en los siguientes términos:

1. Estado de Situación Financiera

Activo
Pasivo
Patrimonio

2. Estado de Resultados

Ingresos
Gastos
Resultado

Estado de Situación Financiera

El **ACTIVO** está conformado por las cuentas de efectivo y equivalente de efectivo, inversiones, cuentas por cobrar, inventarios, propiedad planta y equipo, bienes de uso público y otros activos.

Los **bienes de uso público BUP** representan el 86,15%, sobre el total del activo (\$13.854.720 millones); están conformados por los bienes en servicio por valor de \$10.267.686 millones y en construcción por valor de \$3.587.034 millones.

ACTIVO

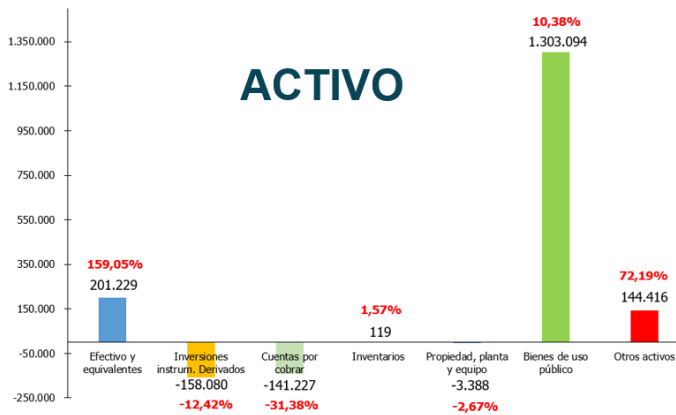


TOTAL ACTIVO A 31/12/2022
\$16.081.367 millones



Estado de Situación Financiera

VARIACIÓN 2021 - 2022



Cifras en millones de pesos

Los **bienes de uso público** presentan una variación de \$1.303.094 millones (10,38%), principalmente por el reconocimiento de las obras en construcción y la incorporación de las vías puestas al servicio de la comunidad.

El **efectivo y sus equivalentes** presenta una variación de \$201.229 millones (159,05%), principalmente por el cambio de estrategia para la administración del portafolio de inversiones con el fin de lograr una mayor rentabilidad.

Los **otros activos** presentan una variación de \$144.416 millones (72,19%), principalmente por la entrega de anticipos a contratistas de obras y propietarios de predios.



AV. EL RINCON

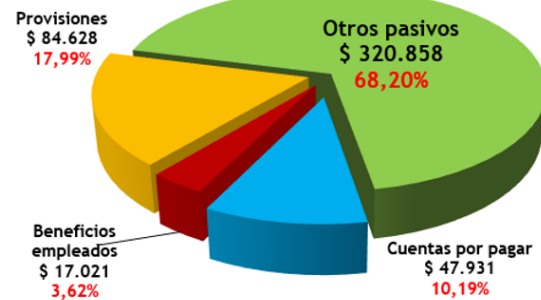
Estado de Situación Financiera

PASIVO

Los **otros pasivos** asciende a \$320.858 millones y representa el 68,20% del total del pasivo, el rubro más representativo corresponde a los ingresos diferidos del Sistema General de Regalías.

La cuenta de **provisiones** asciende a \$84.628 millones y representa el 17,99% del total de los pasivos; corresponde principalmente a los litigios y demandas administrativas reportados en el aplicativo SIPROJ.

Las **cuentas por pagar** por valor de \$47.931 millones, corresponden principalmente a los aportes patronales de seguridad social y las retenciones de los diferentes impuestos practicadas a terceros.



INTERSECCIÓN AV. BOSA - AUTOPISTA SUR

Cifras en millones de pesos

TOTAL PASIVO A 31/12/2022
\$470.438 millones

Estado de Situación Financiera

PASIVO

Los **otros pasivos** presentan una variación negativa de \$86.639 millones (21,26%), principalmente por la ejecución de recursos del Sistema General de Regalías.

Las **provisiones** presentan un incremento de \$8.549 millones (11,24%), principalmente por el reconocimiento de las estimaciones por posibles fallos en litigios y demandas administrativas reportadas en el aplicativo SIPROJ.

Los **beneficios a empleados** presentan un aumento de \$2.799 millones (19,68%), principalmente por el incremento del saldo por pagar de las cesantías, aportes en salud y pensión y el reconocimiento por permanencia.



Estado de Situación Financiera

PATRIMONIO



El **PATRIMONIO** está conformado por el capital fiscal, resultado de ejercicios anteriores y el resultado del ejercicio del año gravable.

Estado de Resultados

El rubro **operaciones interinstitucionales** asciende a \$993.189 millones y representa el 51,93% del total de los ingresos, se encuentra compuesta principalmente por las transferencias de inversión recibidas de la Secretaría Distrital de Hacienda.

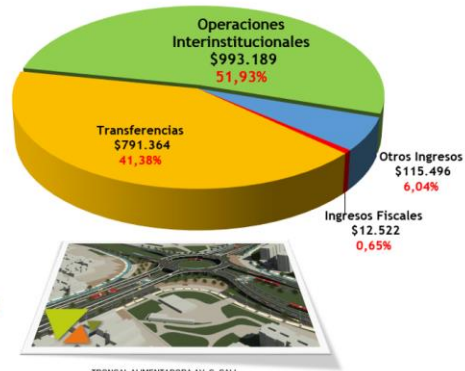
El rubro **transferencias** asciende a \$791.364 millones, el cual se encuentra compuesto principalmente por las transferencias de los bienes de uso público realizada por la Empresa Transmilenio (Circular Confis 4 de 2009).

El 75% de los **Otros ingresos** corresponden a los rendimientos financieros del portafolio del Instituto.

TOTAL INGRESOS VIGENCIA 2022
\$1.912.571 millones

Cifras en millones de pesos

INGRESOS



TRONCAL ALIMENTADORA AV. C. CALI

Estado de Resultados

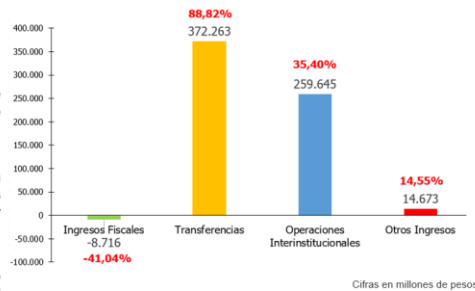
INGRESOS

Las **transferencias** presentan una variación de \$372.263 millones, principalmente por transferencia de los bienes de uso público de la Empresa Transmilenio.

Las **operaciones interinstitucionales** presentan una variación de \$259.645 millones, principalmente por los fondos recibidos de transferencias de inversión y funcionamiento.

Los **ingresos fiscales** presentan una disminución de \$8.716 millones; principalmente por la disminución del reconocimiento de ingresos de la contribución del Acuerdo de Valorización 724 de 2018.

VARIACIÓN 2021 - 2022



Cifras en millones de pesos



CICLOPUNTO CANAL MOLINOS

Estado de Resultados

Los **gastos de administración** por \$253.518 millones, se encuentran representados principalmente por sueldos, salarios, prestaciones sociales y honorarios de apoyo a la gestión, entre otros.

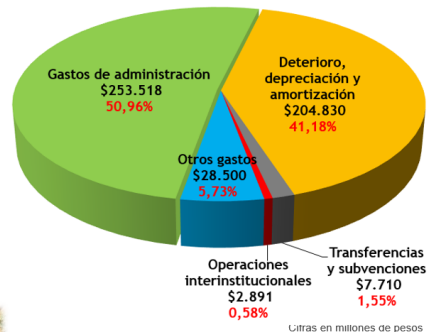
El **deterioro, depreciación y amortización** por \$204.830 millones, se encuentran constituidos principalmente por la depreciación de los bienes de uso público.

Los **otros gastos** están conformados principalmente por gastos por pago de sentencias.



CORREDOR VERDE - CRA 7

GASTOS



Cifras en millones de pesos

TOTAL GASTOS VIGENCIA 2022
\$497.449 millones

Estado de Resultados



GASTOS

Los **gastos de administración** presentan una variación de \$21.671 millones, principalmente por gastos de nómina, honorarios, arrendamientos, seguros, impuestos y demás gastos generales.

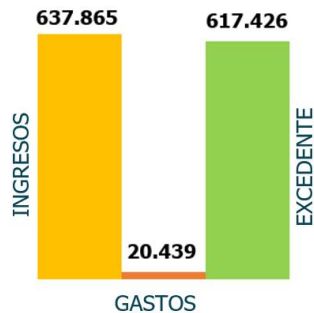
El **deterioro, depreciación y amortización** presenta una variación de \$9.980 millones, principalmente por el traslado de vías en construcción a servicio y cuya depreciación inició en el 2022.

El rubro **otros gastos** presenta una disminución de \$16.428 millones, principalmente por los menores valores registrados en los procesos de reclamación y reliquidación de la cartera de valorización y pago de sentencias judiciales.



Estado de Resultados

VARIACIÓN 2021 - 2022



La variación de los **ingresos** y su consecuente impacto en los **excedentes**, se da principalmente por el incremento de ingresos por concepto de transferencias y operaciones interinstitucionales.



AMPLIACIÓN PUENTE VEHICULAR CALLE 153

En conclusión:

- Los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022, se transmitieron a los entes de control y vigilancia, atendiendo lo establecido en la normatividad vigente y se encuentran publicados en la página web del IDU.
- En la evaluación del control interno contable correspondiente a la vigencia 2022, se obtuvo calificación de 4,89 sobre 5.
- En el informe de auditoría regular, realizado por la Contraloría de Bogotá para el año 2021, se indica que el Control Interno Contable de la entidad presenta confiabilidad y los Estados Financieros presentan razonabilidad en las cifras.
- Se obtuvo concepto de fenecimiento de cuenta, para la vigencia 2021, situación que se espera mantener durante las siguientes vigencias.

En este estado de la reunión el doctor Henry Rodríguez toma el uso de la palabra y solicita se aclare, si el Consejo Directivo debe aprobar los Estados Financieros ya que están siendo presentados de manera informativa.

La doctora Rosita Barrios aclara que el IDU es un Establecimiento Público en donde el representante legal debe aprobar los estados financieros y son auditados por la Contraloría de Bogotá, a diferencia de algunas entidades públicas que, por su naturaleza, corresponde a la Junta Directiva aprobar los estados financieros y son auditados por el Revisor Fiscal.

A su vez el doctor Juan Carlos Thomas confirma lo expresado por la doctora Rosita Barrios, pero sugiere que, para dar mayor claridad, y absolver de manera definitiva la inquietud, se puede elevar una consulta a la Contadora Distrital, doctora Marcela Hernández quien nos puede ilustrar mucho más sobre el tema.

10. Proposiciones y Varios

En este estado de la reunión se deja constancia que no existen temas adicionales para tratar. Así mismo las presentaciones y documentos de cada uno de los puntos tratados en el orden del día hacen parte integral de la presente acta.

Para constancia firman,

DEYANIRA CONSUELO ÁVILA MORENO
Presidenta

ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA
Secretaria